Sesión 93a.

Día 29 de octubre de 1934.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Félix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.—

18.434 R/934 Ascenso a director. — Rio Negro. — Ascender a director de la escuela nº 84 de "Reihuao" (Rio Negro), al actual maestro de la escuela nº 30 de "El Bolsón" del mismo territorio, M.N.N. Sr. Adrián Arguiza.

15.206 S/934. Ascenso a directora. Santa Fe — Ascender a directora de tercera para la escuela nº 244 de la provincia de Santa Fe, a la M.N.N. Srta María Martha Garramuño, actual maestra auxiliar de la nº 76 de la misma provincia.

21.072 E/934 Disponiendo que Inspección Seccional tome nota decreto P. Ejecutivo E. Rios. declarando feriado y día — 1º.- Disponer que la Inspección Seccional de Entre Rios tome nota, a sus efectos del decreto de fs 2 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara feriado y "Día de la Cooperación" en la provincia de Entre Rios, el primer sábado

pm

[illegible] del mes de julio de cada año a contar desde el corriente. ___

2º- Disponer, asimismo que en las escuelas dependientes del Consejo se dén conferencias sobre cooperativismo en ese día. ___

12.250 – I/933. Sin efecto artículos de resolución. – Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º y la disposición adoptada a fs 66 vta por la Inspección General de Territorios. ___

19.580 – I/934. Traslado de un vice_director. La Pampa. 1º.- Reservar hasta el pronunciamiento definitivo de la justicia, la resolución que corresponda adoptar en este sumario. ___

2º- Trasladar al vice-director señor Andrés García Lobo, a la escuela nº 11 de General Acha, La Pampa, por razones de buen gobierno escolar y sin que esto importe una sanción disciplinaria. ___

20.291 I/934. Designación de director sin efecto y nombramiento reemplazante. Nombramiento de maestra. Chaco. 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela nº 222 de Colonias Unidas (Chaco) recaído en el maestro de la 166 de Pampa Tuña, del mismo territorio, señor Armando J. Echeverría. ___

2º.- Nombrar director infantil de la escuela nº 222 de "Colonias Unidas" (Chaco), en reemplazo del anterior al maestro de la nº 163 de "Colonia San José", del mismo territorio, señor Modesto Gómez. ___

3º.- Nombrar maestra interina de cuarta categoría de la escuela nº 163 de Colonia San José (Chaco), en reemplazo del titular señor Modesto Gómez, que pasa a otro destino, a la preceptora nacional, Sra María M de Infante. ___

4º.- Acordar al señor Gómez las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad

pb

y viáticos que indique la Inspección General de Territorios.

21.561 L/934 — Apercibimiento y traslado de director.- La Rioja.

Apercibir severamente al director de la escuela nº 67 de La Rioja, Sr Pelagio J. Otañez, por los hechos comprobados en el sumario y autorizar a la Inspección General de Provincias a trasladarlo a otro destino.

7796 E/934 — Ubicación de director y maestra.- Tucumán.

Mantener la ubicación acordada por resolución del 23 de abril ppdo (fs 4) del director y maestra auxiliar Sr Gervasio Alvarez y Elvira Castillo de Alvarez en la escuela nº 311 de la provincia de Tucumán.

20.142 B/934 — Traslado de escuela. Buenos Aires.

Trasladar la escuela nº 94 de la provincia de Buenos Aires de R. Santamarina, partido Necochea a Numancia, cuartel 5º del partido de Tandil, medida que se hará efectiva cuando se entregue el local que se trata (a construir).

13.714 E/934 — Traslado de maestra por razones mejor servicio.- Justificación inasistencias. Mendoza.

1º Trasladar a la escuela nº 32 de Colonia Catitas Sud (Mendoza) por razones de mejor servicio a la ayudante de la nº 96 de Villa 25 de Mayo de la misma provincia, Srta María Adela Bruce Alagia, haciéndole saber que en su nuevo destino deba poner su conducta a cubierto de cualquier clase de sospechas.

2º Dar por justificadas sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación las inasistencias en que haya incurrido o incurra hasta hacerse cargo de su puesto la Srta María Adela Bruce Alagia.

10.674 J/933 — Categoría de maestra y ubicación de la misma.- La Pampa.

Rectificar la resolución del 12 de marzo ppdo (f. 93) y establecer que la Srta Palmira Catuogno revistirá en la primera categoría y deberá

ps

		ser ubicada como tal en un establecimiento del territorio de La Pampa.-
13.121 Ubicación de maestra reincorporada. Chaco.	C/934.	Ubicar en la escuela n.7 de "La Verde" (Chaco) en reemplazo de la Srta María del Carmen Isoir que renunció a la Sra Leticia Arca de Marchi, quien fué reincorporada por resolución del 15 de Junio ppdo.
27.147. Licencia a una directora.- S. del Estero.	S/932	Dar por concedida licencia con goce de sueldo, por enfermedad, desde el 3 de octubre al 12 de noviembre de 1932 y desde el 13 de noviembre al 20 del mismo mes y año en las condiciones del artículo 9. de la resolución del 5 de marzo de 1931, a la directora de la escuela n. 274 de Santiago del Estero, Sra Dolores L. de Suarez.-
8323 No se hace lugar pedido adscripción formulado por un director. Misiones.	M/934.	No hacer lugar al pedido de adscripción a la Inspección Seccional 1a. de Misiones formulado por el director de la escuela n. 24 del mismo territorio, Sr Susano Montiel.-
23.205 Nombramiento de maestra. Córdoba.-	C/934	Nombrar maestra ayudante para la escuela n. 230 de Unquillo (Córdoba), a la M.N.N. Srta Beatriz Laura Antokoletz Soldano.
20.553 Se apercibe y descuenta tres días de su sueldo por inasistencias injustificadas a director. S. del Estero.	S/934	1º.- Apercibir severamente al director de la escuela n. 184 de Santiago del Estero por las irregularidades reveladas en esta investigación.- 2º.- Descontarle tres días de su sueldo por sus inasistencias injustificadas los días 26 de marzo, 5 y 13 de mayo ppdo.
17.788 Archivo de actuaciones.	E/934	Archivar estas actuaciones previa devolución al señor Acuña de su libreta de enrolamiento por parte de la Inspección Seccional respectiva,
2509 No haciendo lugar a solicitud. Córdoba.	C/934.	No hacer lugar a lo solicitado por la ayudante de la escuela n. 198 de Córdoba, Srta María Esther

Sala.-

19.922 I/934 — Renuncia y ascenso a director.-
1°.- Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela primaria n° 20, anexa al Regimiento 19 de Infantería (Tucumán) señor Benjamín C. Gutierrez, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2°.- Ascender al cargo de director de la citada escuela, en reemplazo del señor Gutierrez, al M. N. N. Justo German Aldercte, actual preceptor del mismo establecimiento.

30.992 C/931 — Se da por terminada actuación maestra auxiliar Corrientes.
Dar por terminada la actuación de la Sra María Lydia Monferrer de Vital, como auxiliar de la escuela 63 de Goya, provincia de Corrientes, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

12.694 C/934 — Accediendo solicitud formulada por una directora., Córdoba.
Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela n° 286 de Córdoba, Sra Dora S. de Pérez Bras en la forma indicada por Estadística a fs 5.-

10.998 C/934 — Justificación inasistencias en que incurrió una maestra. Santa Fe.
1°.- Justificar con goce de sueldo por enfermedad las inasistencias en que incurrió desde el 2 al 20 de marzo la maestra ayudante de la escuela n° 26 de Santa Fe (hoy en la n° 259 de Córdoba), señorita Albina Catalina Benavidez.-
2°.- Justificar, al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la misma docente desde el 2 de abril ppdo al 21 del corriente mes.-
3°.- La Inspección Seccional respectiva dará posesión de su cargo a la Srta Benavidez.

17.711 S/931 — Disponiendo que una escuela continúe funcionando. Santa Fe.
Dejar sin efecto, a pedido del Gobierno de la provincia de Santa Fe, la resolución del 3 de Julio de 1933 y disponer que la escuela n° 214 de Santa

pp

se continúe funcionando en Pombal.

10139 P/932 Sin efecto licencia acordada a maestra y aceptación renuncia. La Pampa. Dejar sin efecto la licencia acordada a la maestra de la escuela nº 50 de Ojeda (La Pampa), Sra Rosa Pardo de González desde el 19 de octubre hasta el 20 de noviembre de 1932 y aceptarle la renuncia que presentó con antigüedad al 18 de octubre de 1932.-

2027 D/934. Declarando desierta una licitación para contratar obras ampliación y reparación edificios.- Llamado a nueva licitación.- Pampa.- 1º- Declarar desierta la licitación pública dispuesta el 6 de junio ppdo para contratar las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales que ocupan las escuelas nº 7, 8, 9, y 154 de Pampa, en razón de haberse presentado un solo proponente.-

2º- No tomar en consideración la propuesta del Sr Mario Caponi, por haber sido formulada fuera del acto de la licitación.-

3º- Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados en la misma.-

4º- Llamar a nueva licitación pública por el término de ley en las mismas condiciones que la anteriormente realizada.

5º- Por Inspección General de Territorios se procederá en la forma indicada por Comisión de Hacienda en lo que respecta a la documentación de f. 52 a 57.

23.206 19/934 Nombramiento maestro especial. C. E. 19º Nombrar maestro especial de dactilografía (1 cátedra cargo vacante), para la escuela de adultos nº 3 del Consejo Escolar 19º, al Sr Lionel Vera.-

23.207 4/934 Nombramiento maestra especial.- C. E. 4º. Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra cargo vacante), para las escuelas Nros 2 y 16 del Consejo Escolar 4º, a la Srta Isabel Celia Secrestano.-

23.208 16/934 Nombramiento de maestro Nombrar maestro especial de dactilografía (1 cá

especial.- C. E. 16°:-		tedra), para la escuela de adultos n° 8 del Consejo Escolar 16° (cargo vacante), al Sr Luis María Chayla.
23.210 Nombramiento de maestra especial.- C. E. 19°.	19/934.	Nombrar maestra especial de labores (una cátedra cargo vacante) para la escuela n° 6 del Consejo Escolar 19°, a la Srta Aida Matthews.
23.211. Nombramiento maestra especial.- C. E. 15°.-	15/934.	Nombrar maestra especial de dibujo (1 cátedra cargo vacante) para la escuela n° 10 del Consejo Escolar 15°, a la Srta Guillermina Feilberg Winter.
23.212 Designación sin efecto de maestra.- Nombramiento de maestros. Córdoba.	C/934	1°- Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta María Teresa Godoy, como maestra ayudante de la escuela n° 123 de Córdoba, efectuado en sesión del 30 de julio ppdo, en razón de no aceptar el cargo. 2°- Nombrar maestro ayudante para la escuela n° 123 de Las Encrucijadas, provincia de Córdoba, en reemplazo de la Srta Godoy, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al M.N.N. Sr Juan Franklin Racaude.- 3°- Nombrar maestra ayudante para la escuela n° 211, Bialet Massé, provincia de Córdoba, en reemplazo de la Sra de Trisci que fué ascendida, a la M.N.N. Srta Nélida Elsa Novo. 4°- Nombrar maestra ayudante para la escuela n° 189 de Los Cocos, provincia de Córdoba, en reemplazo de la Sra de Lassaga, que pasó a otra escuela, a la M.N.N., Srta María Edelmira Burgueño.
2024 Ampliación y reparación edificios fiscales.- Se aprueba licitación y adjudica-	D/934	1°- Aprobar la licitación pública verificada en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos), el día 1° de agosto ppdo para contratar las obras de ampliación y reparación general de los edificios fiscales de las escuelas nacionales n° 54 de Larroque, n° 69 de Rosario Tala y n° 77 de 1° de Mayo (Entre Ríos). 2°- Adjudicar las referidas obras al Sr Dionisio Ghiggi en la cantidad de $ 53.186 m/n.

ción obras. Entre Ríos.

3°- Autorizar la inversión de $ 2.659.30 m/n en concepto del 5% para imprevistos y la suma de $ 2.100 m/n para el pago de sobrestante de las obras durante seis meses.-

4°- Imputar el gasto de $ 57.945.30 m/n a los recursos de las Leyes 7102 y 11.242 en la forma indicada a fs 39.-

5°- Devolver oportunamente a los licitantes sin adjudicación los depósitos de garantía.-

15.789 E/934. Fijación plazo para colocarse dentro de resolución.- Fijar un plazo de noventa días al Sr Pedro Dutto para que se coloque dentro de lo establecido en la resolución del 23 de octubre de 1933, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su ascenso.

21.961 P/934. Desestimando denuncia formulada contra maestros. La Pampa. Desestimar por infundada la acusación formulada por los representantes de la Liga padres de familia pro defensa de la moral de Trelew, contra los maestros de la escuela n° 9 de Telén, La Pampa, señores Hugo A. Orozco y Marcelino Padilla.-

18.693 M/934 Nombramiento de directora. Mendoza. Nombrar directora de tercera categoría para la escuela n° 45 de Mendoza, a la actual auxiliar de la n° 71 de la misma provincia, Srta Marcela Esther Irgin.-

23.213 E/934. Nombramiento de maestra. Chaco. Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela n° 30 de Barranqueras (Chaco), a la M.N.N. Sra Antonieta Alicia Cayre de Winter, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasaje y la partida para gastos de movilidad correspondiente.-

23.214 E/934 Nombramiento de maestra. Chubut. Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela n° 29 de General San Martín, territorio del Chubut, a la M.N.N. Srta Ercilia Narizzano, debiendo la Inspección General de Territorios acor

darle la partida para gastos de movilidad y viáticos y las órdenes de pasajes correspondientes.

17.726 M/934
Suspensión de un director y preceptor.

Suspender por tres meses, sin goce de sueldo, al director y preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Infantería, Dn Luis A. Cáceres y José Luis Vildoza, previniéndoles que serán separados de sus cargos si reinciden en faltas como la que ha motivado esta investigación.-

12.614 P/934
Reglamentación para el funcionamiento de Universidades Populares.

1º.- Las Universidades Populares o establecimientos análogos que funcionen en edificios del Consejo Nacional de Educación cedidos por éste a igual efecto deberán comprobar su personería jurídica y someter a la consideración del H. Consejo un ejemplar impreso de sus Estatutos.

2º.- En los cursos primarios solo podrán admitirse a los mayores de catorce años o menores que comprueben en forma fehaciente no poder asistir a escuelas diurnas.-

Sobre raspado artículo 2º que dice: "2º.- En los cursos primarios solo podrán admitirse a los mayores de 14 años o menores que comprueben en forma fehaciente no poder asistir a escuelas diurnas", Vale. [illegible signature]

3º.- La organización de las clases que funcionarán con el horario de las escuelas para adultos, deberá ser comunicada a la Inspección General de las mismas así como también todo cambio que se introduzca posteriormente, con especificación de los nombres, nacionalidad y títulos de los profesores respectivos.-

4º.- En los Consejos Directivos de los establecimientos citados o de las asociaciones que los tengan a su cargo deberá figurar como miembro, con voz y voto, un representante de los Consejos Escolares respectivos elegidos por estos de su seno.-

[illegible signature]

5- Mensualmente remitirá a Estadística, Consejo Escolar, e Inspección General de Escuelas para Adultos una planilla de personal y otra de estadística con los datos exigidos para las escuelas oficiales.-

6- La enseñanza será moral y de carácter nacionalista conforme a los artículos 2º y 12º de la Ley 1420 y es obligatorio en los aniversarios patrios realizar actos sencillos de índole patriótica, debiendo ser aprobado previamente el programa por la Inspección General.-

7- La Inspección General de Escuelas para Adultos queda autorizada para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución con el mismo personal que actualmente tiene, debiendo asegurar una inspección constante, cuidando sobre todo que se observe la más estricta corrección en los cursos y fiestas que se realicen con fines de cualquier naturaleza y dejando constancia de sus visitas y observaciones en un libro de inspección rubricado por el Consejo Nacional de Educación.

8º- La contabilidad deberá ser llevada en forma clara y de acuerdo a normas establecidas por la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación y sujeta a la fiscalización de la misma.-

9- Toda cesión de local será por el término de un año, pudiendo ser renovada anualmente para ese edificio o para otro.- La cesión precaria que se hace del edificio no dará derecho a utilizar el nombre del H. Consejo, ni en los certificados de estudios, ni en actos de cualquier naturaleza que

reciben las asociaciones, como así también en las subscripciones o subsidios que soliciten.

10°- En todo lo que esta reglamentación no prevea será de aplicación la Ley 1420 y demás leyes y decretos, así como las resoluciones que rijan la enseñanza de adultos y no se opongan a lo dispuesto en la presente.

12.476 — 10/934. — Reincorporación como maestra.
Reincorporar como maestra de tercera categoría de las escuelas de la Capital, a la M.N.N. Sra María del Carmen Yañez de Walter, quien será oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General respectiva.

19.553 — 14/934. — Accediendo solicitud.
Acceder a lo solicitado por el Sr. Jacinto J. M. S. Castelltort.

21.129 — 2/934. — Se accede solicitud formulada por Liga Arg. de Educación.
Acceder a lo solicitado por la Liga Argentina de Educación a fs 1.

16.015 — 12/934. — Se autoriza a maestra continuar en el cargo hasta fin de curso escolar.
Autorizar a la maestra auxiliar de la escuela n° 23 del Consejo Escolar 12°, Sra María L. de Fernández, para continuar con el desempeño de su cargo, hasta la terminación del presente curso escolar.

22.424 — 12/934. — Ubicación de maestras. C. E. 12°.
Disponer que las maestras de tercera categoría, nombradas por resolución del 24 del corriente, para las escuelas números 9 y 13 del Consejo Escolar 12°, Srta Regina Alicia Ruiz y Sra María Esther Pardo de Videla respectivamente, presten servicios en las escuelas números 13 y 9 de dicho Consejo.

20.039. — 11/934. — Inclusión entre los temas a desarrollar por Visitadoras el relativo a bondades alimenticias y valor nutritivo de las carnes.
Manifestar a la Junta Nacional de Carnes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, que el Consejo ha dispuesto la inclusión entre los temas a desarrollar por el Cuerpo de Visitadoras de Higiene Escolar en las escuelas dependientes del mismo, el relativo a las bondades alimenticias y valor nutritivo de las carnes.

pb

Expediente	Fecha	Resolución
16.342 Extensión certificado	8/934.	Que Dirección Administrativa proceda a extender el certificado solicitado por la casa Standt y Cía, con las salvedades expuestas en el informe n° 2007 de la Contaduría de fecha 22 de agosto del año corriente glosado a fs 2.-
10.230 Estableciendo fecha aceptación renuncia de maestra Certificado cesación servicios.-	5/934	1°- Establecer que la aceptación de la renuncia de la maestra de primera categoría Sra Juana Balbina del Carmen Tobar de Ramó, es a partir del 18 de abril ppdo, fecha en que venció su licencia con goce de sueldo.- 2°- Extender el certificado de cesación de servicios con antigüedad a la fecha indicada en el artículo primero.-
7296 Contrato locación casa. Se deja sin efecto autorización para celebrarlo con una sucesión y se mantiene subsistente para celebrarlo con otras personas E. E. 18°.-	18/933.	1°- Dejar sin efecto la autorización conferida por resoluciones de septiembre 29 de 1933 y abril 20 del corriente año para celebrar contrato de locación con la sucesión de Don Francisco Betti, quedando subsistente la autorización para celebrarlo con los señores Gabriel y Hugo Prósperi, que han adquirido el inmueble Magariños Cervantes 4651, que se trata de arrendar por este expediente, para el traslado de la escuela n° 30 del Distrito Escolar 18°. 2°- Disponer, en caso de formalizarse el contrato con los Srs Prósperi, el desalojo y entrega a la terminación del presente curso escolar de la casa que ocupa la referida escuela n° 30, sita en la calle Carrasco 825.-
11.726 Aceptación denuncia y reconocimiento porcentaje.	7/934.	1°- Aceptar la denuncia presentada por el Sr Fausto Fornoni en la forma indicada por la Oficina Judicial a f. 14 vta, reconociéndole al denunciante el porcentaje que resulte de la aplicación de la escala del artículo 8° del Reglamento de Denuncias en vigor sobre lo que surgiere en concepto de multa.-

2º- Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que proceda a iniciar las acciones pertinentes.

23.137 Nombramientos de maestros. C. E. 3º. 3/934. 1º.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º, que se indican, a las siguientes personas:
Esc. nº 1, al M. N., señor Alfredo César Conde.
" " 2, al M. N. y Prof. N. de E. Física, Sr. Ricardo Fermín Vazquez.-
2º.- Las direcciones de esas escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1420.-

23.209 Nombramiento de maestra especial.- C. E. 18º. 18/934. Nombrar maestra especial de economía doméstica (una cátedra) para la escuela de adultos nº 3 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la Sra Juana R. C. de Pita, que se jubiló a la Srta Felisa Ferrier Gómez.-

23.215 Se conceden tres maestros a una asociación. Santa Fe. 7/934. Conceder tres maestros ayudantes a partir de la iniciación del próximo curso escolar a la asociación "Damas de Caridad del Hospicio de Huérfanos de Rosario (Santa Fe).-

Sobre raspado a fs 51 linea 5, fs 53 linea 32, fs 54 linea 32 y fs 59 linea 17: "de", "Secretario", "Diomiro" y "subsis" respectivamente, Vale.- Entre lineas a fs 56 renglones 29-30: "citados", Vale.- Testado a fs 49 linea 1, No vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

[signature]

[signature]